



CUT: 178182-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1160-2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El planteamiento de rectificación de la Resolución Administrativa N° 078-2005-GRT/DRATATDRT, signado con el CUT N° 178182-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 078-2005-GRT/DRATATDRT, de fecha 07.03.2005 mediante la cual se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego IRHS-56 con código PTAC-53-B24 de la Comisión de Regantes Cooperativa 60 de la Junta de Usuarios de la Unidad de Agua y Riego La Yarada, un volumen de agua subterráneo aleatorio de hasta 0,687053 MMC anuales provenientes del pozo IRHS-56 para una extensión de 98,111 hectáreas bajo riego, en su listado se advierte que se ha incurrido en error material en cuanto al nombre del administrado y al Documento Nacional de Identidad; por lo que procede rectificar de la siguiente forma:

Dice: Mamani Mamani, Claudio identificado con DNI N° 00790917

Debe decir: Mamani Mamani, Claudio Javier identificado con DNI N° 00790417

Que, al respecto el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, debe procederse a la rectificación de la Resolución Administrativa N° 078-2005-GRT/DRATATDRT en los términos propuestos anteriormente.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 078-2005-GRT/DRATATDRT, conforme a lo siguiente:

Dice: Mamani Mamani, Claudio identificado con DNI N° 00790917

Debe decir: Mamani Mamani, Claudio Javier identificado con DNI N° 00790417

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la Resolución Administrativa N° 078-2005-GRT/DRATATDRT en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al administrado y a la organización de usuarios de agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/maot